

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| <b>Denominación del Título</b>       | Graduado o Graduada en Estudios Franceses por la Universidad de Granada |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad de Granada  |
| <b>Centro/s</b>                      | • Facultad de Filosofía y Letras  |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad de Granada  |
| <b>Rama de Conocimiento</b>          | Artes y Humanidades   |

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

**Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:**

### 2. Justificación del título

Se acepta la eliminación del apartado 2.6 competencias siguiendo las indicaciones sobre modificaciones no aceptadas en el informe de modificación con fecha de 23/10/15.

### 3. Competencias

Se aceptan los códigos a las competencias de la memoria verificada que aparezcan relacionadas como competencias transversales, las cuales pasan a denominarse competencias generales.

Se traslada la información de la memoria verificada. Se relacionan competencias específicas

y se asignan códigos (esta relación está extraída y reorganizada, a partir de las fichas de las materias del apartado 5.3 de la memoria verificada). Se reajusta la redacción de la competencia CE001.

#### **6. Personal académico**

Se acepta información sobre categoría administrativa o laboral de los recursos humanos de carácter administrativo disponible.

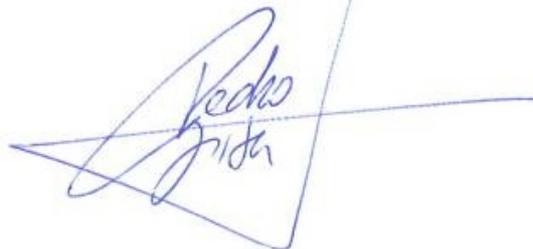
#### **8. Resultados previstos**

Se acepta la información ampliada.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 04/02/2016

P.A. del DEVA,  
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui